Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO SUSCRITO DIGITADOR CHILE CRECE CONTIGO, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA GESTION

DECRETO Nº 177

Chillán Viejo, 14 de Enero de 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto Nº 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades, puede desarrollar, directamente o con otros órganos, funciones relacionadas con la prestación de asistencia social y jurídica.

2.- Que se hace necesario en esta institución el desempeño de tan importante labor, destinada principalmente a las personas de menores recursos económicos.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Chillán viejo y el Sr. Cristian Beltrán Díaz C.I. Nº 17.130.383-4, como "Digitador del Programa Chile Crece Contigo", que tendrá vigencia desde el 02 de Enero de 2011 mientras sean necesarios sus servicios que no exceda del 28 de Febrero de 2011, por un monto total de $200.000.-

2.- El Correcto cumplimiento del presente convenio está a cargo de DIDECO o quien lo subrogue.

3.- IMPUTESE el gasto a la cuenta complementaria del Programa Chile Crece Contigo, Nº 214.05.78.001.005 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/PAQ/GGB/MCV/ALS/YHV/ecf.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Tesorería Municipal.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 02 de enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Derecho Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, cédula de Identidad número 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y don **CRISTIAN HUMBERTO BELTRAN DIAZ**, cédula de Identidad número 17.130.383-4, domiciliado en calle Tehualda número 186 de Chillán, se ha convenido celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Don **CRISTIAN HUMBERTO BELTRAN DIAZ** en adelante el "Profesional", se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Digitador del Sistema Chile Crece Contigo", teniendo como meta la digitación de -a lo menos- doscientas (200.-) fichas dentro del termino de los meses de enero y febrero del presente año, labor que deberá desarrollar fuera de su horario normal de funcionamiento en el Desamu.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 02 de Enero de 2011 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del día 28 de febrero de 2011.

TERCERO: La Municipalidad pagará a don **CRISTIAN HUMBERTO BELTRAN DIAZ** previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario, Finalizada su labor la suma mensual de $100.000.- (cien mil pesos), incluido impuesto.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Don **CRISTIAN HUMBERTO BELTRAN DIAZ** no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del prestador, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales recibe el Profesional a su entera satisfacción.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

CRISTIAN HUMBERTO BELTRAN DIAZ
17.130.383-4

FAL/JAV/FFS/GGB/JALS/YHV/ecf.